

Expte. N° 200-353/2021.-

RESOLUCION N° 262
SAN SALVADOR DE JUJUY, - 1 NOV 2024 JG.-

FOLIO
37

VISTO:

El Expte. N° 200-353/2021. Iniciado por: Secretaría General de la Gobernación, caratulado: S/ Alta Contrato de Servicio Agente Jorge Basualdo y Miguel Basualdo. Ejercicio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Contratos de Servicios cuya aprobación se gestiona por este acto, fue celebrado entre la ex Secretaría General de la Gobernación representada, por su entonces titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y los Sres. Jorge Adrian Basualdo y Miguel Paulo Basualdo, de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resultó necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1° de los Contratos de Servicios de fs. 13 y 23;

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 02) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, a fs. 27 intervino la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio a fs. 29 la Dirección Provincial de Presupuesto, conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Pública, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado (fs. 33/34) y ampliado por su Director (fs. 34) del que surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Servicios celebrado entre la ex Secretaría General de la Gobernación, representada, por su entonces titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y los agentes **JORGE ADRIAN BASUALDO CUIL N° 20-23514329-2**, Categoría 20 del Escalafón General

2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

262

JG

la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161 y MIGUEL PAULO SUALDO CUIL N° 20-24009699-5, Categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el período 01 de Octubre al 31 Diciembre de 2021.

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la partida perteneciente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 6213 - Ejercicio 2021 - Jurisdicción "A" - Gobernación: U. de O. "2" Secretaría General de la Gobernación - Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese: Publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-



[Handwritten Signature]
C.R.N. REDDY WORGLES
MINISTRO JEFE DE GABINETE